

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea e fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infante y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría — Negociado 2.º

Para cumplir lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 28 de julio último por este Excmo. Ayuntamiento, para que, en el Capítulo VII, Artículo 5.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, se habilite un crédito de 136.760 pesetas con destino a los servicios sanitarios de desinfección, desinsectación y desratización en el término municipal de Madrid, transfiriéndose la suma expresada de las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.645)

A fin de cumplir lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 28 de julio último por este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite en el Capítulo VI, Artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de 45.000 pesetas, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 211 bis, que se entenderá redactado en la siguiente forma: «Para instalar nueva calefacción en la primera Casa Consistorial».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.644)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 28 de julio último por este Excelentísimo Ayuntamiento, para habilitar en el Capítulo V, Artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior un crédito extraordinario de pesetas 30.100 55, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 186 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para construir un nuevo edificio en la carretera de la Coruña (Puerta de Hierro) con destino a Inspección sanitaria»; transfiriéndose la expresada suma de las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 1.647)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 30 de julio último por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en la suma de 125.718 pesetas el crédito consignado en el Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 201 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, con el fin de atender al pago de horas extraordinarias en lo que resta de vigencia al actual ejercicio económico, al personal que venía percibiéndolas, afecto a los Negociados de puestos públicos, arbitrios de Plus valía y Solares, Intervención, Depositaria de Fondos municipales, Inquilinatos, arbitrios sobre especies de consumo y

anuncios, escaparates, etc.; cuya continuidad en la percepción de dichas remuneraciones con carácter transitorio, fué acordada por la Comisión Municipal Permanente en 9 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.646)

Secretaría — Negociado de Ensanche

Aprobada por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 6 del corriente mes de agosto, una transferencia de crédito en la cantidad de 642.191,03 pesetas para satisfacer a la contrata del saneamiento del subsuelo, obras de alcantarillado ejecutadas y pendientes de liquidación y para satisfacer las que se ejecuten en lo que resta de año actual en la cuantía de 578.378,03 pesetas para llevar a cabo la construcción de una alcantarilla en la calle de Juan Duque, cuyo coste asciende a 63.813 pesetas, transfiriendo la totalidad de ambos créditos del sobrante disponible y no afecto a compromiso alguno, que en la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1929 y cuyo sobrante resultó ser el de pesetas 7.425.675,18 en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924 queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría por término de 15 días hábiles a contar de la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el expediente relativo al indicado suplemento de crédito para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se estimen oportunas y que deberán entregarse en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de agosto de 1923, y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 16 de abril último, se anuncia al público que el día 18 del actual, a las cinco y

media de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los puestos de la Verbena de San José de Calasanz, que se celebrará el día 26 del actual en la calle de Goya.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 7 de agosto de 1930.—El Secretario, E. López Alvarez. (Núm. 1.642) (E.—320)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL ALTO

Aprobada por esta Comisión Permanente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría, durante las horas de oficina y por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse durante los mismos y ocho días más las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carabanchel Alto, 30 de julio de 1930.—El Alcalde, Joaquín Rosela. (Núm. 1.591)

MAJADAHONDA

Acordado por la Comisión Permanente un suplemento de crédito de 3.636 pesetas, con imputación a los capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual año, que en el mismo se detallan, y que habrá de cubrirse con el exceso de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, el expediente de su razón, queda expuesto al público, por quince días, a efectos de reclamación.

Majadahonda, a 28 de julio de 1930. El Alcalde, Santiago Millán. (Núm. 1.589)

GETAFE

Acordado el arrendamiento de pastos de los prados de esta Villa y de los del campo del Aeródromo Militar, como también la cesión de pastos de la dehesa Suerte Perroturas, para campo de foot ball, se hace público el acuerdo, por término de cinco días, para oír reclamaciones, y de no haberlas, o resueltas las que se presentaren, se procederá a la subasta de dichos

pastos, con arreglo a Reglamento y por el sistema de pliegos cerrados, el día 10 de septiembre próximo, por el orden siguiente:

Prado de Acedinos.—A las once de la mañana, con 340 cabezas de ganado lanar y 36 vacunas, desde 1.º de octubre a 31 de marzo de 1931; tipo, pesetas 1.552.

Suerte Derroturas.—A las once y media, con 100 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de octubre a 30 de junio de 1931, en 400 pesetas.

Santa Quiteria (Aeródromo Militar).—A las doce, con 400 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de octubre a 30 de junio de 1931; tipo, 1.000 pesetas.

Si las subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas el día 20 del mismo mes, a las mismas horas y bajo iguales tipos y condiciones.

Prado de Acedinos (segundo disfrute).—Día 12 de Marzo de 1931, a las doce, con 340 cabezas de ganado lanar y 36 vacunas, desde 1.º de abril a 30 de septiembre de 1931, en pesetas 601.

Si no hubiere postor, se verificará la segunda el día 20 de dicho mes, a la misma hora y en igual tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría.

Getafe, 5 de agosto de 1930.—El Alcalde, Luis Martín.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del prado ..., el cual acepta con todas sus consecuencias, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos, obligándose a su cumplimiento.

(Fecha y firma)

(E.—316)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Rodríguez Reyes (Benigno), natural de Madrid, hijo de José y de Trinidad, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fernández de los Ríos, número 22, procesado en sumario por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que por la Sección segunda de esta audiencia le ha sido impuesta en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—El Juez, Abarrátegui.

(B.—1313)

INCLUSA

Izquierdo Salinero (Ezequiel), natural de Macotera (Salamanca), de estado soltero, profesión garrotero, de 29 años, hijo de Emilio y de Crescencia, domiciliado últimamente en la Travesía del Pilar, núm. 2, bajo, procesado por tenencia de armas de fuego en causa núm. 170 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a pri-

sión en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 24 de julio de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Con rúbricas. Es copia.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(B.—1.282)

PALACIO

Manso (Leoncio), de estado soltero, profesión vaquero, de 24 años, ojos negros, pelo negro, color sano, que tiene en un brazo tatuada una cara y las iniciales L. M. en color negro, vestido de blusa negra y pantalón de pana color avellana, botas enterizas de color y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, 90, piso bajo, lechería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el dictado y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de julio de 1930.—El Secretario, P. S., José Sánchez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Valverde.

(B.—1.283)

CHAMBERI

Martín Martín (Angel), de 34 años de edad, soltero, natural de Barahona, hijo de Agustín y Sinforosa, jornalero, domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, calle del Norte, núm. 7, piso bajo, procesado en causa por hurto, núm. 151 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto de este día en el sumario aludido, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de julio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.288)

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Wenceslao M. Recuero, apoderado de D. Manuel Albizu, contra D. Luis San Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina Minerva, número 11.536, con motor, número 475.981; y Otra máquina Minerva, marca «Wence», motor, número 467.289.

Estos bienes que han sido tasados en la suma de mil pesetas, se encuentran depositados en poder de la parte demandada, calle de San Pedro, dieciséis.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veintidós del actual, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, Luis Naharro.

Es copia:

Ldo. Angel Jorro

(D.—181)

CONGRESO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de hoy, ha admitido demanda de mayor cuantía incoada por el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña María Luisa Alvarado Medina, contra los herederos de D. Enrique Gallo Begué, sobre otorgamiento de una escritura y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados; y, en su consecuencia, a instancia de la parte actora, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los herederos de D. Enrique Gallo Begué, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan ante el referido Juzgado, personándose en forma en dichos autos; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, siete de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Federico Enjuto

(A.—1.412)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Pastor», domiciliada en La Coruña, contra doña María de la Gloria Mateos Aguirre, asistida de su esposo D. Enrique Alvarez Neira; D. Fernando Mateos Aguirre, D. Octavio Mateos Aguirre y doña María de los Angeles Mateos Aguirre, asistida de su esposo D. José García Barros, sobre nulidad y rescisión de la escritura pública otorgada nueve de marzo de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre, y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo D. José García Barros, para que en el improrrogable término de cinco días, mitad del término antes fijado, para que se personen en los autos en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo don José García Barros, se les emplaza por última vez por medio del presente, que firmo en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(D.—182)

CHAMBERI

García Encinas (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, núm. 11, compa-

recerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oída sin juramento en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 500 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de julio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Elola.

(B.—1.299)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el número B 957 y correspondiente al día 13 de julio de 1929, llamando al procesado Agustín Hernández (a) El Nevera, por haberse modificado el auto de procesamiento en el sentido de llamarse dicho individuo Agustín Sánchez Pérez.

Madrid, 8 de julio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (Firmado).

(B.—1.238)

Tejada Ortiz (Juan), natural de Covarrubias, estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Hipólito y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 40, procesado por hurto en causa número 781 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de julio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (Firmado).

(B.—1.296)

BUENAVISTA

Liébanas Reyes (Francisco), natural de Jaén, de estado soltero, de dieciséis años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Luna, 6, bajo, procesado por hurto, sumario 889 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista Secretaría de D. Juan León, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad por auto de 5 del actual.

Madrid, 29 de julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—1.275)

Peñaranda Alvarez (Enrique), natural de Mendoza (Argentina), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y siete años, hijo de Rosendo y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, número 9, procesado por estafa, sumario 907 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 24 de julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—1.276)

Barquero Domingo (Juan), natural de Cariñena (Zaragoza), de estado ca-

sado, profesión del comercio, de sesenta y un años, hijo de Juan y Cirila, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, 9, bajo, procesado por estafa, sumario 907 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 24 de julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres.

(B.—1.277)

CHAMBERI

Puertas Galán (Juana), hija de Gregorio y Anastasia, de treinta y siete años, casada, natural de Almazán (Soria), sin domicilio conocido, procesada en sumario por hurto, número 392 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevarse a efecto su prisión, decretada por auto dictado en el sumario aludido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de julio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.273)

Hermosilla López (Juan), natural de San Martín de Valdeiglesias, hijo de Antonio y Celsa, de treinta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del General Mendoza, 7, procesado en causa por estafa, número 854 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de julio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.274)

CENTRO

Alonso de Val (Elías), domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 14, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para practicar una diligencia en la ejecutoria de causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.010 de 1928.

Madrid, 29 de Julio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.292)

INCLUSA

Benito Esteberan (Pedro), hijo de Zoilo y Matea, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado en causa por hurto de un tubo de hierro a la Compañía del Gas, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 279 del corriente año.

Madrid, 31 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—1.290)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, a don Otto Herzog, sumario 500 de 1930, se cita a José Domingo Salas, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 41, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.291)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en treinta de julio último en los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Palacio de esta Corte, promovidos por la Sociedad Anónima marca «El León», con D. Baltasar Sanrigoberto, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho días, cinco automóviles, marca «Secqueville», de siete caballos de fuerza; cuatrocientos treinta y siete guardabarrros rotativos, de diferentes medidas, y diferentes herramientas, enseres y materiales para automóviles, que han sido tasados en la suma de cinco mil setecientos once pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que los automóviles y demás efectos se encuentran en poder del deudor señor Sanrigoberto, en calidad de depósito, en la calle de Trafalgar, número veintitrés, garaje.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. D. del señor Infante,

Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

(Firmado)

(D.—179)

CENTRO

Octavio Echeverría (Joaquín), que vivió en Zaragoza y en esta Corte, en la calle de Istúriz, 12, y desconociéndose sus demás circunstancias, procesado por estafa, causa número 272 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Ledo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez (Firmado).

(B.—1.239)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quebrantamiento de depósito, bajo el número 320 del corriente año, se cita a Francisco de Borja Llanza y Bobadilla, de profesión del comercio, estado casado, de cuarenta años, y con residencia en Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Claris, núm. 27, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.269)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, bajo el número 370 de 1930, se cita a Fernando Bertling, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en la calle de Lista, núm. 97, ático, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de julio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.252)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia, interino, del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo instados por don Tomás Ortiz Pardo, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Manuel Alonso Ortiz, sobre pago de veintinueve mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido deudor y que consisten en:

Catorce vacas de raza holandesa, de seis, siete, ocho y diez años, tasadas en la cantidad de quince mil trescientas cincuenta pesetas; y

Un mostrador para el despacho de leche.

Dos veladores.

Dos lunas biseladas.

Un reloj.

Un cántaro y juego de medidas; y

Seis sillas.

Valoradas en la suma de quinientas sesenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día

veintidós del actual, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación o sea en junto la cantidad de quince mil novecientas diez pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Se hace constar que los bienes se-movientes objeto de subasta, se encuentran depositados provisionalmente en poder del ejecutante, que tiene su domicilio en la calle del General Alvarez de Castro, número dieciséis, y los demás bienes muebles se hallan en poder del deudor habitante en la calle de Eguilaz, número uno.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Manuel S. Escobar

(A.—1.408)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Federico Tárrega Herráez y D. Luis Mérida Labaig, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintiséis mil setecientas veintidós pesetas con cincuenta y siete céntimos, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de treinta y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un solar sito en esta Villa y Corte, con fachada a la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado, linda: por su frente, al Oeste, en línea de quince metros diez centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, al Sur, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros con la parcela número siete de las en que se divide la finca total; por la izquierda, al Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Irún, y por el Este o testero, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la parcela que a continuación se describe, adquirirán los señores Tárrega y Mérida. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados setenta y dos centímetros, equivas lentes a tres mil ochocientos treinta y cuatro pies cuadrado sesenta y tres décimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; y

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.410)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elisa García del Moral y de la Mota, asistida de su esposo D. Jesús Díaz Montero, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. José de Vegas Zúñiga y don Isidro Galván Octavio, con hipoteca de una finca, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción en esta Corte, barrio de la Guindalera, calle de Cartagena, sin número, que constará de seis pisos o plantas. Linda: al Norte o medianería derecha, con terrenos del señor Conde de Villapardierna; al Este o frente, con la calle de Cartagena; al Sur o izquierda, con solar segregado de la finca de que procede éste que se describe, propio aquél de D. Manuel Berzal, y por el Oeste o testero, con edificio de don Mamerto García. Ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos treinta y seis pies treinta y ocho décimos, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Para tomar parte en ella habrán de consignar, previamente, en efectivo, la cantidad de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la acreedora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Antonio Aguilar
Javier Elola

(D.—178)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en treinta del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por D. Alfonso Cos Gayón Abela, contra D. Mariano Fernández Sanz y D. Manuel Ibáñez Sandiego, que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la cláusula décima de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta pies cuadrados con veinticuatro céntimos, que linda: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, a Norte, en longitud de treinta y dos metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda u Oeste, en línea de catorce metros, con otra del señor Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en veinte metros, y con solar que se separó del que se describe y que pertenece a los Sres. Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de septiembre próximo, a las once, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las quinientas cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alarcón

(A.—1.409)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del distrito de Palacio de esta Corte, en ejecutoria de causa sobre imprudencia contra Vicente Alonso Fernández, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, la camioneta «Panard Levassor», 5 HP, de la matrícula de Madrid, número 2.167, embargada como de la propiedad del procesado, que ha sido tasada en la cantidad de 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, y se advierte que dicha camioneta sale a subasta sin sujeción a tipo, y que se halla en poder del procesado, domiciliado en la calle de Vicente Camarón, número 22 provisional, carretera de Extremadura.

Madrid, 14 de julio de 1930.—El Secretario, P. S., José Sánchez.—El Juez de instrucción, José Valverde.

(C.—249)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Rufo Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta a D. José Boto Fernández por el Comité Paritario interlocal de la Industria de la Edificación de esta provincia por incumplimiento de algunas bases del convenio de normas aprobado por dicho organismo, se sacan a la venta, en pública subasta, tres mil ladrillos de los llamados pardos métricos, que le fueron embargados, y que han sido tasados en 160 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los ladrillos que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los ladrillos se encuentran depositados en el D. José Boto, en su tejár llamado Arroyo del Olivar, término del Puente de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Manuel Rufo Gutiérrez.

(Núm. 1.550)

(C.—250)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo, en el sumario que instruye con el número 170-1930, por suicidio de Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual fué hallado cadáver en las tapias de la finca del Marqués de Valdeiglesias, sito en Chamartín de la Rosa, y cuyo sujeto estaba o había estado colocado hace cuatro meses en el Colegio de Sordomudos, del paseo de la Castellana, de Madrid, como sereno, y antes estuvo de cocinero en un convento de la calle de Claudio Coello, también de Madrid, y algunas veces comía en casa de Pedro Expósito Cristóbal, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Bascones, 23, se acuerda citar por

medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente o parientes más próximos de referido interfecto, cuyos domicilios o paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 23 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.552)

(B.—1.311)

PUIGCERDA

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Puigcerdá.

Por el presente y en virtud de sumario número 38 de este año, que instruyo sobre robo en casa del vecino de Bolvir, José Casamitjana Meya, el día 18 del actual, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se reseñan y, caso de ser rescatados, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Metálico y efectos

Un billete del Banco de España de 100 pesetas y otro de 25, y 27 pesetas en plata; 150 francos en billetes del Banco de Francia; dos pañuelos de seda negros; 14 toallas y siete sábanas con las iniciales J. C.; tres relojes, dos de ellos de caballero, de oro el uno y de plata el otro, con sus cadenas del mismo metal, y el tercero de señora, de plata; un mantón de lana blanco con listas azules y encarnadas.

Dado en Puigcerdá, a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Joaquín Serrano.

(Núm. 1.578)

(3.—1.314)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el procesado Martín González Povedano, en sumario seguido contra el mismo por tenencia ilícita de armas, se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa en Villanueva de Perales y su calle de la Cruz, número 39, con una superficie de 35 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, calle de Carreras; izquierda, casa de Flora González; espalda, la de Juan Lozano, y frente, dicha calle. Valorada en 1.260 pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado la hora de las once del 2 de Septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en ella han de consignar, previamente, sobre la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo; y que la finca carece de inscripción a favor del deudor, siendo de cuenta del rematante el suplir los títulos de propiedad.

Dado en Navalcarnero, a 23 de julio de 1930.—El Secretario, Valentín Ortiz.—El Juez, Luis O. de Rozas.

(Núm. 1.553)

(C.—252)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, instado por doña Felicianita Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de D. Máximo Giménez Plaza, vecina de Madrid, expediente sobre devolución de la fianza de su esposo constituida para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten, dentro de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por el don Máximo Giménez Plaza han sido los de Carballino, Valdeorras, Sequeros, Almagro, Orgaz y éste de San Lorenzo del Escorial, habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del último.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 21 de octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 2.577)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Rufo Gutiérrez, Juez municipal de esta Ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia,

Por el presente se hace saber. Que para hacer efectiva la multa impuesta a D. José Boto Fernández por el Comité Paritario interlocal de la industria de la Edificación de esta provincia, por infracciones al contrato de trabajo de tejero, se sacan a la venta, en pública subasta, tres mil ladrillos de los llamados pardos métricos, que le fueron embargados, y que han sido tasados en 160 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los ladrillos que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los ladrillos se encuentran depositados en el D. José Boto, en su tejero llamado Arroyo del Olivar, término del Puente de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de julio de 1930.—El Secretario (Firmado).—El Juez, Manuel Rufo. (Núm. 1.551) (C.—251)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, instado por D.^a Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buelta, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar

referido cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este edicto a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por D. Francisco Marco Buelta, han sido los de Torrecilla de Cameros, Amurrio, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoiz, Almodóvar del Campo y este de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

San Lorenzo del Escorial, diez de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ldo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 104)

COLMENAR VIEJO

Lobo Pérez (Damián), de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de Fuenca rral, calle de la Esperanza, número 7, piso bajo, barrio de la Tacona, comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense y ampliarle su declaración en diligencias que se instruyen por lesiones del mismo, bajo el número 82 de 1930.

Colmenar Viejo, 31 de julio de 1930. El Secretario (Firmado). (Núm. 1.587) (B.—1.279)

ALMAGRO

Berdión Regidor (Alfredo), natural de Almagro, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y un años, con instrucción, con antecedentes penales, hijo de Manuel y Manuela, de dudosa conducta, siendo un pederasta pasivo, domiciliado últimamente en esta Ciudad de Almagro, pudiendo encontrarse en Madrid, Buenos Aires y Famoselle (Zamora), procesado por escándalo público, realizando actos de pederastía, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almagro, para recibirle indagatoria y reducirlo a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, el que será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido. Cuyo procesado es más bien alto, delgado, bien vestido y nariz aguileña.

Dado en Almagro, a 26 de julio de 1930.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (B.—1.278)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 95 del año actual, en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por lesiones de Manuel José Fernández, de nacionalidad portuguesa, causadas en una cantera en Collado Villalba el 16 de mayo último, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento por la presente a la madre del mencionado lesionado María Rosa Fernández, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de julio de 1930.—El Secretario, P. S. Manuel Martínez. (Núm. 1.534) (B.—1.280)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Rufo Gutiérrez, Regente Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Inocencio Pérez Terrón, de veintisiete años, hijo de José y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid,

domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 7, que se dedica a vender la lista de la Lotería, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 128 del corriente año, por estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebebe y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de julio de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel Rufo. (Núm. 1.532) (B.—1.304)

Juzgados Municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Victorino Sanz, como apoderado de D. Galo Mateos, contra D. Alfonso Rodríguez, sobre pago de pesetas, y en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, un automóvil marca «Buik», número 13 381 M. Landolé, y un taxímetro, número 4 290, que le fueron embargados al demandado, y que han sido tasados por el Perito en setecientos veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintuno de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, Alfonso Trovador

(A.—1.411)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número 1.031 de orden del año 1928 a instancia de D. Wenceslao Mario Recuero, a nombre de «Hutchinson» Industrias del Caucho, S. A., contra D. Julio Revuelta, vecino de Zamora, sobre pago de pesetas se sacan a la venta en pública subasta, una motocicleta, usada, marca Auto-Moto, tasada en setecientos cincuenta pesetas, y otra motocicleta usada, marca «Pengeot», bastante deteriorada y con la falta de algunas piezas para su funcionamiento, la que ha sido tasada en cien pesetas, estando depositada la primera en poder de D. Zacarías Martínez Blanco, y la segunda en poder del mismo demandado, vecinos ambos de Zamora, con domicilio en la calle Travesía,

número catorce, y en la calle Ramos Carrión, número diecisiete, respectivamente, de esa Capital. Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo a las diez horas en la Sala de Audiencia del mencionado señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero de esta Corte.

Y a quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría, en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Rafael Masiello. (D.—180)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de D. Saturnino Blanco, como apoderado de «Unión Bolsera Madrileña», contra D. Isidro Amorós Manso, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en

Una mesa de despacho, pequeña, con siete cajones, chapada de caoba, valorada en cuarenta y cinco pesetas.

Seis sillas de despacho, estilo inglés, con asiento de gutapercha verde, valoradas en sesenta pesetas.

Un perchero de madera de roble, con luna biselada, valorado en cincuenta pesetas.

O sea, en total, ciento cincuenta y cinco pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

Quinta

Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Isidro Amorós Manso, calle de Cabestreros, número cuatro.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El señor Juez municipal, Luis Naharro

(A.—1.413)

COMISION GESTORA DE COMPRAS
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de primera, 35 litros.
Aceite vegetal desegunda, 10 litros.
Arroz, 17 kilogramos.
Carbón vegetal, 1.400 ídem.
Carbón de cok, 2.500 ídem.
Carbón antracita, 1.600 ídem.
Garbanzos, 25 ídem.
Jabón común, 250 ídem.
Judías blancas, 15 ídem.
Idem pintas, 20 ídem.
Lentejas, 20 ídem.
Velas sperma, 10 ídem.
Alcohol de quemar.
Bacalao primera.
Bizcochos.
Café.
Carne de vaca, limpia.
Idem de íd., gorda.
Idem de ternera.
Idem vegetal.
Cerveza.
Cerealine.
Ceregumil.
Compotas.
Coñac.
Champagne.
Chocolate.
Dietonosol.
Fideos.
Frutas frescas.
Idem secas.
Galletas.
Gallinas.
Harina de avena.
Idem de guisantes.
Idem de judías.
Idem de lentejas.
Idem de trigo.
Hígado de vaca.
Idem de ternera.
Huevos.
Hueso de vaca.
Jamón limpio.
Idem gordo.
Leche de vacas.
Idem de cabras.
Idem condensada.
Leña fina.
Macarrones.
Mantequilla de vaca.
Idem de cerdo.
Manzanilla.
Merluza.
Mermelada.
Mostelle.
Pan de gluten.
Pasteles.
Pastas.
Patatas.
Pescados blancos.
Pichones.
Pollos.
Queso fresco.
Idem seco.
Riñones.
Sesos de vaca.
Idem de carnero.
Sidra natural.
Sosa cáustica.
Tapioca.
Te.
Tocino.
Verduras.
Vino blanco.
Idem tinto.
Idem de Jerez.
Idem Manzanilla.
Idem Málaga.
Dulce de membrillo.
Ciruelas.
Pasas.
Orejones.
Dátiles.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo, y las gallinas el peso de 1,500 kilogramos en vivo, y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

Segunda. Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de septiembre próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría.

Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

Tercera. Los pases que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Cuarta. La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

Quinta. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Sexta. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de ofertas

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 4 de agosto de 1930.

El General Presidente,
Angel García Benítez
(Núm. 1.630) (E.—318)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

JUNTA DE PLAZA
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 14 quintales métricos.
Harina tropa, 71 ídem.
Leña gruesa, 100 ídem.
Cebada, 1.300 quintales métricos.
Paja, 2.000 ídem.
Gasolina, la necesaria.
Grasa consistente, la necesaria.
Carbón cok, 50 quintales métricos.
Carbón hulla, 50 ídem.
Aceite lubricante, el necesario.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

Segunda. Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

Tercera. Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación, hasta el 24 de septiembre próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas, antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de entregas serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

Quinta. La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento, hasta el suministro de éstos.

Sexta. Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

Séptima. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

Octava. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Novena. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 4 de agosto de 1930.

El General Presidente,
Angel García Benítez
(Núm. 1.644) (E.—319)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día dos de septiembre próximo, y a las diez horas, se venderán, en pública subasta, dos caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 3 (Mataderos).

Madrid, 8 de agosto de 1930.—El Teniente Coronel Primer Jefe accidental, Francisco Romero.

(E.—317)

Juzgados de primera instancia

COLMENAR VIEJO

Sáinz Pardo Llanos (Celestino), natural de Villacarriedo, de estado soltero, profesión vaquero, de veintisiete años, hijo de Manuel y Patrocinio, cuyas señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, San Miguel, 25, procesado por lesiones, en sumario 148 929, comparecerá, en término de diez días, con el fin de ampliarle su indagatoria.

Colmenar Viejo, 29 de julio de 1930. El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.574) (B.—1 286)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53.202